



Junta de Andalucía

Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda
Secretaría General Técnica

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS ` RONDA NORTE DE CÓRDOBA FASE I. CÓRDOBA ´”. (CONTR_2024-877109)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. María Rosario de Santiago Meléndez**, en su calidad de Secretaria General Técnica actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF n.º A-29021334, en virtud de las facultades conferidas por Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA núm. 219, de 15 de noviembre de 2021).

De otra parte, **D. Luis Alfonso Jiménez Redondo** con D.N.I. ***0328**, en nombre y representación de la empresa CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA, con N.I.F. nº A-29021334, según poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía D. Vicente José Castillo Tamarit, mediante escritura de fecha 27 de septiembre de 2019, bajo el nº 1553 de su protocolo, y bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 22 de junio de 2022.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de fecha 28 de octubre de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con fecha 6 de noviembre de 2024 (Informe n.º CFATV 2024/225).

TERCERO.- La Intervención de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, con fecha 29 de noviembre de 2024, fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		25/09/2025 14:53:33	PÁGINA: 1 / 8
LUIS ALFONSO JIMENEZ REDONDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzNIYTA4NWNmYzRhM2USiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del expediente de contratación fue realizada el día 4 de diciembre de 2024, por importe de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (895.350,77 €)

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 5 de diciembre de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 15 de julio de 2025, a la empresa CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía con fechas 17 y 19 de septiembre de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Luis Alfonso Jiménez Redondo, en nombre y representación de la empresa CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA, se comprometen a la realización del contrato de SERVICIOS DE “ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS `RONDA NORTE DE CÓRDOBA FASE I. CÓRDOBA´”, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - Compromiso de toma de datos, imagen a 360º y Lidar.
 - Compromiso de implantación de una aplicación tecnológica/software.
 - Compromiso de apoyo técnico para la redacción de documentación complementaria a la liquidación.
- d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:
 - *mantener la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o*

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		25/09/2025 14:53:33	PÁGINA: 2 / 8
LUIS ALFONSO JIMENEZ REDONDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzNIYTA4NWNmYzRhM2USiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

- En el plazo de 15 días desde el inicio del contrato, la persona contratista deberá aportar un listado con las personas que se vayan a adscribir a la ejecución del mismo con indicación de los porcentajes de dedicación durante las distintas fases del contrato de servicios y el carácter del contrato laboral. Igualmente, la persona contratista entregará a la mitad del período de ejecución y en los 15 días anteriores a la finalización del contrato, un informe de la Seguridad Social para acreditar el cumplimiento de esta condición especial.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRESCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (673.303,78 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (141.393,79 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (814.697,57 €).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2025	69.469,73 €	1700170268 G/51A/61700/01 2015000328
2026	253.708,50 €	1700170268 G/51A/61700/01 2015000328
2027	279.473,90 €	1700170268 G/51A/61700/01 2015000328
2028	204.408,62 €	1700170268 G/51A/61700/01 2015000328
2029	7.636,82 €	1700030268 G/51A/61700/01 2015000328

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios².

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de CINCUENTA MESES (TREINTA Y SEIS MESES: plazo de los trabajos durante la ejecución de las obras; DOCE MESES: plazo de los trabajos en el período de garantía de las obras; DOS MESES: plazo de los trabajos tras finalizar el período de garantía de las obras), iniciándose al día siguiente de su firma.

El contrato no podrá prorrogarse de acuerdo con lo establecido en el Anexo I-apartado 3 del PCAP.

CUARTA.- Garantía definitiva

² En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		25/09/2025 14:53:33	PÁGINA: 3 / 8
LUIS ALFONSO JIMENEZ REDONDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzNIYTA4NWNmYzRhM2USiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para la debida efectividad de este contrato, la persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha 13 de junio de 2025, una garantía definitiva³ por importe de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (33.665,19 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001290241884, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

Conforme al artículo 210.3 de la LCSP, este contrato queda exento de plazo de garantía, por la naturaleza del mismo (prestación de servicios de carácter intelectual), y tener la consideración de complementario del contrato de obra.

Los trabajos seguirán la programación incluida en los documentos de licitación, extendiéndose en todo caso hasta el vencimiento del plazo de garantía del contrato de obras del que el presente contrato de servicios es complementario.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.7 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.8 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 20 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 14 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

³ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		25/09/2025 14:53:33	PÁGINA: 4 / 8
LUIS ALFONSO JIMENEZ REDONDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzNIYTA4NWNmYzRhM2USiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 26.2 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		25/09/2025 14:53:33	PÁGINA: 5 / 8
LUIS ALFONSO JIMENEZ REDONDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzNIYTA4NWNmYzRhM2USiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁴, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

La persona contratista presta, igualmente, su conformidad al proyecto de obra cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo⁵.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA

Fdo.: María Rosario de Santiago Meléndez.

Fdo.: D. Luis Alfonso Jiménez Redondo.

⁴ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

⁵ Indicar en el caso de contratos de obras

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		25/09/2025 14:53:33	PÁGINA: 6 / 8
LUIS ALFONSO JIMENEZ REDONDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzNIYTA4NWNmYzRhM2USiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

TESORERÍA-DELEGACIÓN TERRITORIAL MÁLAGA

Dirección: CL. COMPOSITOR LEHMBERG RUÍZ, 22

29007 MALAGA Malaga

Tif: Fax:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA/DEPÓSITO

MODELO

T00

Número de documento : T001290241884	
Código Territorial : EH2995	

NUMERO DE RUE: CAJAVALEH29952025/500183
MODALIDAD: GARANTIA CONSTITUIDA POR AVAL
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTÍA DEFINITIVA

1 PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: CAJASUR BANCO SA						
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:		SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF		NÚMERO DE DOCUMENTO: A95622841			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO						
TIPO VÍA: AV		NOMBRE VÍA: DE GRAN CAPITÁN				
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:
NUM 11						14008
PROVINCIA: CORDOBA		MUNICIPIO: CORDOBA		ENTIDAD DE POBLACIÓN: CORDOBA		
TELÉFONO: 958242400		MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO: OFICINA0211@CAJASUR.ES		

2 PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTR						
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:		SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF		NÚMERO DE DOCUMENTO: A29021334			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO						
TIPO VÍA: CL		NOMBRE VÍA: BENAQUE				
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:
NUM 9						29004
PROVINCIA: MALAGA		MUNICIPIO: MALAGA		ENTIDAD DE POBLACIÓN: MALAGA		
TELÉFONO: 952230842		MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO: LICITACIONES@CEMOSA.ES		

3 ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPOSITO						
DENOMINACIÓN: DG. INFRAESTRUCTURAS VIARIAS						
CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: OP0015						

4 PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO						
ARTÍCULO 107 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.						

5 DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO						
ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS #RONDA NORTE DE CÓRDOBA FASE I. CÓRDOBA#. EXPEDIENTE:						

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCÍA
CON FECHA: 16-06-2025 11:40:24

Pág. 1 de 2

Nº REGISTRO SALIDA: 202599901965616 FEHA Y HORA: 16/06/2025 11:40:25
El Código Seguro de Verificación:UVW9BT001290241884RGRYFUE68SY6 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html>



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		25/09/2025 14:53:33	PÁGINA: 7 / 8
LUIS ALFONSO JIMENEZ REDONDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzNIYTA4NWNmYzRhM2USiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NIF:

Nº DOCUMENTO: T001290241884

Nombre y Apellidos o Razón Social:

CONTR 2024 0000877109

6	IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO
IMPORTE EN LETRA: TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS	IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 33.665,19

7	DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD:
A. MODALIDAD DE AVAL.	
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE AVALES:	735055900-7

GARANTIA CONSTITUIDA POR AVAL, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 13/06/25 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:
DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCÍA
CON FECHA: 16-06-2025 11:40:24

Nº REGISTRO SALIDA: 202599901965616 FEHA Y HORA: 16/06/2025 11:40:25
El Código Seguro de Verificación:UVW9BT001290241884RGRYFUE68SY6 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html>



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		25/09/2025 14:53:33	PÁGINA: 8 / 8
LUIS ALFONSO JIMENEZ REDONDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzNIYTA4NWNmYzRhM2USiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	